



En Consejo de Ministros

## **El Gobierno aprueba las servidumbres aeronáuticas acústicas, el plan de acción y el mapa de ruido del Aeropuerto de Palma de Mallorca**

- La finalidad es salvaguardar los derechos de los afectados por el impacto acústico, al tiempo que se garantiza la viabilidad de la infraestructura aeroportuaria y su desarrollo

Madrid, 27 de abril de 2012 (Ministerio de Fomento).

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a solicitud del Ministerio de Fomento, un Real Decreto por el que se aprueban las servidumbres aeronáuticas acústicas, el plan de acción y el mapa de ruido del Aeropuerto de Palma de Mallorca. La finalidad de esta aprobación es salvaguardar los derechos de los afectados por el impacto acústico, al tiempo que se garantiza la viabilidad de la infraestructura aeroportuaria y su desarrollo.

El Real Decreto obedece al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea, que prevé que la Administración General del Estado adelantará la aprobación de las servidumbres aeronáuticas acústicas y de los planes asociados y se fundamenta en el artículo 4 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido, que atribuye a la Administración General del Estado la competencia para la delimitación de las zonas de servidumbre acústica, la aprobación de los mapas de ruido y los planes de acción asociados de las infraestructuras de competencia estatal.



# Nota de prensa

El Real Decreto contempla la delimitación de la zona de servidumbre acústica que se aprueba y el mapa de ruido del aeropuerto, elaborados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, así como la aprobación del plan de acción que incluye las correspondientes medidas correctoras conforme prevé el art. 4.2, apartado b, de la Ley de Navegación Aérea citada.